

## SUSCRIPCION.

Se publica en el día de los doce reales adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demás provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á un real cada uno.

# GACETA OFICIAL.

## OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público, y los de particular á un precio convencional.—Se insertan avisos á medio real la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á estas, su precio será el de cuatro rs. el aviso.

**ADVERTENCIA.**—El S. Gobierno, con el fin de proteger y hacer efectiva la libertad de la prensa, y en atención á que en Costa Rica no se publica hoy otro periódico que la Gaceta, ofrece las columnas de este á la libre discusion; advirtiendo que, solo debe reputarse como oficial lo que bajo este título se publica, no debiendo tenerse como tal, ni como semi-oficial todo lo demas que el periódico contenga.

SEMESTRE 5º

San José, Dominga 29 de Diciembre de 1861.

NUMERO 147

## OFICIAL.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

COPIA.

Paris, Setiembre 30 de 1861.

A S. E. el Sr. Presidente de la República de Costa-Rica.

Me cupo la honra de escribir á V. E. el 10 de Abril próximo pasado, como tambien á S. E. el General Martinez, para obtener de la justicia de V. E. y del acuerdo de ambos Gobiernos, la próruga regular del convenio internacional de 1º de Mayo de 1858.

No habiendo hasta la fecha recibido contestacion alguna á dicha comunicacion, me tomo la franqueza de elevar al conocimiento de V. E. un nuevo documento mas esplicito, del cual no me cabe duda que V. E. comprenderá toda la importancia.

Ese documento, que he juzgado oportuno entregar á la publicidad, para que la opinion pública tenga conocimiento de toda la cuestion, no menos que los dos Gobiernos de Costa-Rica y de Nicaragua, llegará á ser, bajo otra forma, el objeto de una próxima comunicacion á las Cancillerías europeas.

No sé si las calumnias que, desde dos años han inundado á Nicaragua respecto á mi carácter y autoridad personal, habrán llegado hasta San José. Pero no me parece una indiscrecion el recordar á V. E., que en las horas del peligro, he defendido la independencia de su territorio, y que no he dejado de tener parte en los arreglos diplomáticos que hoy lo protegen.

No me toca juzgar las revoluciones interiores del país.—Todos los partidos han encontrado en mi persona, un hombre siempre apasionado por la causa nacional intimamente vinculada con la creacion del canal. Yo, pues, soy el hombre de dicha creacion, y la Europa entera me ha acogido como tal. V. E. no querrá desmentir la lealtad tradicional de los Costarricenses que me he esforzado en popularizar, con todos mis esfuerzos, poniéndome obstáculos en el momento mismo, en que están tal vez en vísperas de verse premiados con suceso.

Tendré el honor de remitir á V. E., por el próximo correo, copia de una carta que entre pocos dias se someterá al Emperador, sobre el canal interoceánico.

Con el mas profundo aprecio soy, Sr. Presidente, de S. E.

Muy humilde y obediente servidor

[F.] FELIX BELLY.

Nº 5.—Calle del Cherche-Midi.—PARIS.

Copia.

Señor Don Felix Belly.

San José, Diciembre 15 de 1861.

Señor,

S. E. el Presidente de la República, ha tomado conocimiento del memorial que U. con fecha 10 de Setiembre próximo pasado

do dirigirme, solicitando la próruga regular del contrato de 1º de Mayo de 1858, celebrado sobre construccion de un canal interoceánico.

Penetrado S. E. del alto interes y de las dificultades de la empresa que U. se ha propuesto realizar, me ha ordenado contestarle: que juzga conveniente diferir su resolucioin hasta tener á la vista los materiales completos que U. ofrece presentar. No obstante llama S. E. ahora la atencion de U. á la posicion peculiar que este Gobierno ocupa en cuestiones de semejante naturaleza, conforme al artículo 8º del Tratado de límites, celebrado con la República de Nicaragua el 15 de Abril 1858, cuyos principios se han desarrollado por las negociaciones todavia pendientes entre ambos países.

La Administracion actual de esta República mira como uno de sus mas sagrados deberes, el cumplimiento fiel de los compromisos que sus antecesores han contraido legalmente, y cultiva con el mas vivo afan las relaciones que la unen con los Gobiernos europeos; pero por otra parte, no pudiendo atribuir al contrato de canalizacion un carácter internacional, debe entregarse en esta materia á todas las consideraciones de rigurosa legalidad, á que están sujetos los convenios celebrados con particulares, y reservarse para todo evento su libre accion, atendiendo á la grave responsabilidad que sobre ella pesa.

Sin embargo, aun cuando esta responsabilidad y las estipulaciones del contrato de 1º de Mayo de 1858, no permitieran á los Gobiernos interesados conceder la próruga del término fijado con el consentimiento de las partes contratantes, mi Gobierno estaria en la mejor disposicion para entrar en todo tiempo con U. en un nuevo arreglo sobre bases de equidad y mútuo provecho, siempre que se hubiesen reunido con anterioridad los elementos indispensables para la probable realizacion de una obra tan gigantesca y desde tantos decenios vanamente anhelada. En este caso, el Gobierno de Costa-Rica y su pueblo leal y agradecido, pudieran obsequiar los sentimientos de gratitud que les ha infundido la generosa conducta de U.; defendiendo con su diestra pluma en la hora de peligro la nacionalidad é independencia de estos países; gratitud que no es menos sincera y profunda, aunque en aquella época los favorables conceptos con que U. se sirvió honrarles, no resultaban todavia del conocimiento personal que U. tuviera de la situacion social y política del país, sino del entusiasmo que debiera inspirarle el grandioso proyecto que le ponía en contacto con los pueblos de la América Central.

Aprovecho esta oportunidad, para suscribirme su atento obsecuente servidor.

[F.] FRANCISCO M. IGLESIAS.

## MINISTERIO

De Instruccion Pública.

Nº 100.—H. Sr. Ministro de Instruccion Pública.—Gobernacion de

viciado San José. Diciembre 16 de 1861. En virtud de comunicacion que U. S. L. se sirvió dirigirme con fecha 6 del corriente, marcada con el número 51, autorizándome para diputar una persona competente que asistiese al exámen de las escuelas centrales de ambos sexos en la villa de Isamparados, cumplí con lo mandado, nombrando al efecto al Bachiller Don José Navarro, quien ha dirigido el informe que tengo la honra de rascibir á U. S. Honorable.—He aui el informe.—San José, Diciembre 9 de 1861.—Señor Gobernador de esta Provincia.—Por su respetable nota número 284, me encargó asistiese el 8 del presente á los exámenes de las escuelas de Desamparados, y diera el debido informe del aprovechamiento que notase en aquella juventud.—Á las doce del día se dió principio al de los niños, terminándose á las tres y media de la tarde.—Bastante satisfactorio me es poner en su conocimiento el lucido exámen que sostuvieron, sobresaliendo entre ellos el jóven Francisco Flores, quien despues de un elocuente discurso, fué examinado en la extension de la Gramática, Aritmética y Geografía política; si mismo los niños Pedro Fallas, (Cefirino Fernandez, Pedro Jovel y Dario Zúñiga en las cuestiones que les fueron propuestas.—El cuadro que vá adjunto me fué presentado por el Presb. Matias Zabaleta, Presidente de la Junta de Instruccion: es un programa que manifiesta el número de alumnos, las materias, objetos de enseñanza que fueron sometidas á exámen, le conservé á fin de ponerle á su vista, como tambien el de las niñas y de los barrios.—A las cuatro de la tarde se dió principio al de las niñas. La señorita Juana Fernandez despues de un bonito discurso, sostuvo de una manera bastante recomendable para su poca edad, un largo exámen de moral; igualmente se mostraron bien aprovechadas las demas en todo aquello que se les interrogó. La Junta de Instruccion nombró á dos niñas de la villa, capaces é inteligentes en bordado, costura, etc. para que dieran su dictámen, dando ellas y todos los concurrentes la merecida aprobacion á los buenos bordados, costuras y demas cosas propias de la habilidad mujeril, que fueron exhibidas.—Muy digna de elogio es la señora de Jovel que, venciendo las mayores dificultades consecuentes á la habitual repugnancia que en la generalidad hay en el campo por la educacion, y con especialidad del sexo femenino, haya presentado unas niñas tan aprovechadas. La negligencia de varios padres de familia, ya en procurar que sus hijos concurren á las escuelas, ya en suministrarles lo necesario para su educacion, hace á la Junta de Instruccion valerse constantemente de la Autoridad para que compela á padres tan distraidos de su deber, á que le cumplan. Así es que si se han obtenido tan buenos resultados es debido en mucha parte á esa vigilancia y al empeño de los directores en difundir sus conocimientos á los discípulos.—Habiendo cumplido la comi-

sion que el Señor Gobernador tuvo á bien encomendarme, con la mayor consideracion y respeto me suscribo su atento servidor.—José Navarro.—Al poner en conocimiento de U. S. Honorable el presente informe de acompaño igualmente los cuadros ó programas que sirvieron de norma para aquellos exámenes; cabiéndome la satisfaccion de firmarme de U. S. Honorable con toda consideracion, muy atento obsecuente servidor.—Ramon Quiros.

## PARA LA HISTORIA.

[Continúa.]

Nicaragua no podia ver con indiferencia las miras del Gobierno de Costa-Rica y con mas acelerada prontitud que si fuesen otros los enemigos, aprestó y declaró la guerra á sus vecinos y hermanos.

Esta iba á estallar cuando Walker pudo salir de la Union con su segunda expedicion, y luego apoderarse de los vapores y del Castillo mismo, á pesar de las pretensiones ineficaces de los nicaragüenses para defenderlos.

A presenciamos de tan inesperado ataque del enemigo comun, cuyos agentes se habian informado de la próxima guerra de los centro-americanos, el Coronel Cauty levantó su bloqueo y se unió al Sr. General Jerez.

Iban á tomar medidas para desalojar á los filibusteros del Castillo, cuando supieron su captura por el Sr. Comodoro Paulding.

A principios de Diciembre, movido por mejores sentimientos, el Gobierno de Costa-Rica comisionó al Sr. General Cañas cerca del de Nicaragua. El 9 del mismo mes, el Sr. General D. Tomas Martinez, celebró con él el tratado de amistad y límites. En consecuencia, Costa-Rica retiró su guarnicion del Castillo que quedó definitivamente como lo era antes, propiedad de Nicaragua.

La publicacion del tratado Cass-Irisarri, cuyos importantes artículos fueron vivamente discutidos por la prensa centro-americana y estrangera, absorbió despues de la retirada de Walker, la atencion de los pensadores y patriotas de Centro-América.—Unánimemente condenado, Nicaragua no lo aprueba y lo vuelve á mandar á los Estados- Unidos con la indicacion de algunas modificaciones que al Ejecutivo parecieron necesarias.

El Sr. General D. Máximo Jerez estaba entonces en San José de Costa-Rica, adonde le habia llevado la mision de concluir definitivo el tratado de paz y límites con la República vecina. El Gobierno del Salvador habia delegado al Sr. Coronel D. Pedro Rómulo Negrete en calidad de conciliador.

Las negociaciones estaban pendientes cuando el Sr. D. Felix Belly llegó á San José.—El distinguido publicista francés, leal y brillante defensor de la justa cruzada de los centro-americanos fué, recibido con entusiasmo por el pueblo y Gobierno de Costa-Rica.—Inició al inteligente Presidente el objeto de su viaje y obtuvo

cilmente de él su consentimiento en reunirse en Rivas con el digno Presidente de Nicaragua, el Sr. General D. Tomas Martinez, quien informado de la llegada á San Juan del Sr. Belly y despues de la venida á Rivas del Sr. D. Juan Rafael Mora, no vacilaba en dirigirse allí con sus Ministros y numerosa comitiva.

El General Jerez celebró su tratado con el Sr. Cañas, sujeto al canje de los Presidentes y el que debia hacerse en Rivas.

El Sr. Presidente de Costa-Rica acompañado de su Ministro de Relaciones Exteriores, de un brillante Estado mayor, del Sr. General Jerez, del Sr. Coronel Negrete y del Sr. Belly, se embarcó en Puntarenas y el 22 estaba en Rivas.—El Sr. Presidente de Nicaragua le habia precedido allí de pocos dias y salió á recibirlo con su comitiva á media legua de distancia de la ciudad.

El tratado de paz y límites fué aprobado y canjeado por los Presidentes de ambas Repúblicas el 26 del mismo mes.

Entretanto, llenado el principal objeto de su entrevista en Rivas, los dignos Presidentes de ambas Repúblicas y sus Ministros celebraban con el Sr. Belly la Convencion de Rivas que todos firmaban con la mas franca y perfecta adhesion, en el lugar y en la fecha que estipula el documento.—La lectura del documento con su sello de sencillez, claridad y grandeza, al resumir en sus primitivos veintiocho artículos, cuestiones económicas y políticas para el comercio del mundo y de interés inmediato para la futura seguridad é independencia de Centro-América, sugirió á los Señores Presidentes y Ministros la idea de un llamamiento á los Gobiernos de las Naciones grandes de Europa, implorando su proteccion contra las futuras tentativas de los impíos enemigos de Centro-América, esponiéndoles al mismo tiempo el cuadro de sus males é infortunios pasados. Ese llamamiento espontáneo y tan justo, se hizo bajo forma de declaratoria que haria parte de la Convencion.

El Sr. Belly mandó su Convencion á Paris. Allí tuvo primera publicidad y mereció la admiracion general, si bien se calificó de intempestiva la de la declaratoria que, en concepto de muchos, no debia haber visto la luz pública. El Ministro de los EE. UU. en Paris se apresuró á corresponder á su Gobierno.—Este se irritó profundamente, y dió las instrucciones mas severas á su Ministro el General Mireabeu Lamar para iniciar sus reclamos contra Nicaragua y Costa-Rica por daños causados á ciudadanos americanos durante la guerra de los filibusteros.—Invocó de todas maneras la doctrina Monroe que no permitia, segun su interpretacion, ingerencia alguna de Potencias Europeas en el continente americano.—El señor General Cass protestó con aire amenazador contra el sentido de la convencion tachándola de nula.

El señor General Jerez llegó á esa época y en esas circunstancias á Washington.—Sus relaciones con el Gobierno federal se resentieron naturalmente de esa mala disposicion de ánimos y de acuerdo con el Ministro de Costa-Rica desaprobó la publicacion de la declaratoria y la declaratoria misma, comunicando sus impresiones á sus respectivos Gobiernos para que hicieran, como hicieron, lo mismo.

La Convencion propia y relativa al Canal interoceánico quedaba pendiente y sujeta á la aprobacion de los respectivos Congresos.

El de Costa Rica la adoptó con una leve é insignificante modificación, en sus sesiones de Diciembre del mismo año.

Despues de una corta permanencia en Nicaragua, el señor Belly se habia ido para los Estados Unidos donde tuvo la mejor

acogida del señor Ministro de Francia, el Conde de Santingés, y de otros distinguidos miembros del Cuerpo diplomático, y una entreyista con el señor Gieral Cass. Antes de embarcarse en NewYork para Francia, publicó una remarcable comunicacion dirigida á los buenos sentimientos del Pueblo Norte-americano, cuyas susceptibilidades no podia colar el entusiasmo creciente en Europa por la realizacion de la gran empresa.

El Gobierno de los EE. UU. fie á la política trazada al señor Ministro Lamar, inaugurada en otros terminos por los señores Borlans y Wheeler, nondmitia transaccion.

Para él no habia mas que el tratado Cass-Irisarri, y el tránsito para sus ciudadanos—ó el reclamo de enormes cantidades á Nicaragua y Costa-Rica.

A la sesta pregunta.—Que cree haberla ya contestado en las anteriores, que su residencia en Nicaragua desde 1843 le ha hecho muy á pesar suyo atento observador de los sucesos tan inauitos y graves que con sumaria consciencia relatado.

Que los comentarios que sugieren no son de su competencia ni forman el objeto de esta declaracion.

Que sin embargo, está firmemente convencido que si los honrados ciudadanos de la gran República y los ilustres Magistrados de su Gobierno hubiesen presenciado los horrosos desastres causados por las Compañias de Canal y de tránsito, realizados con incuestionable culpable complicidad del Sr. Ministro Plenipotenciario de la Union por el pretendido campeón de regeneracion civilizadora de Centro-América, á nombre de la raza Norte-americana—no hubiera sinó unanimidad en condenar y reprobrar tales excesos—en justificar la justa subvencion en masa de la raza á que se pretendia subyugar y esclavizar—y al leplorar las muertes y pérdidas de ciudadanos no beligerantes, exigir la debida reparacion de los que las causaron—y sobre quienes recae toda la responsabilidad ante Dios y los hombres.

Que los Gobiernos como los individuos están sujetos á errar, ya que nada humano es perfecto, que lejos de deshechoso, es en extremo sublime el arrepentimiento de un error;—que abriga, pues, la esperanza de que movido por tan nobles sentimientos de religion y justicia el Gobierno de la gran República se apresurará indemnizar á las infortunadas víctimas del incendio de San Juan y exonerará las nacionalidades Centro-americanas de responsabilidades que á otros conernieran.

Y leida que le fué esta declaracion dijo ser conforme y que lo declarado es verdad conforme al juramento que ha prestado: que es mayor de edad y firma conmigo y testigos de que certifico.—R. Saenz.—Antonio de Barruel.—Aug Knipping.—Gregorio Malespin.

**NO OFICIAL.**

Copia.

San José, Diciembre 9 de 1861.

H. Don Francisco M. Iglesias.

Muy señor mio:

Permítame someter á U. un recorte del "National Republican", y expresar al mismo tiempo el deseo de que se publique en la "Gaceta", por que servirá para desvanecer un error que no deja de tener aquí mismo un buen número de adherentes, el que "el algodón es rey"—El recorte es propio para dar al mismo tiempo una idea del comercio del Norte.

Quedo de U. etc. etc.

(F.) C. N. Rullón.

El "London Times" pone en ridículo lo que él llama la "suposicion" de que los EE. UU. puedan importar los metales preciosos ó pagar siquiera sus deudas si pierden un renglón [el algodón] que hasta ahora ha constituido una mitad de sus exportaciones.—A eso contestaremos muy bien con algunos hechos que nos proporciona un solo número de un periódico de Nueva York, el "Tribune" de 6 de Noviembre.

En primer lugar tenemos la siguiente exposicion de las exportaciones durante la semana que acaba de terminar y desde el dia 1º de Enero.

Total de la semana \$1,280,549. \$1,743,495 \$3,332,052.  
Segun informes dados hasta dicha semana. \$35,058,086. \$79,685,122 \$107,955,531.  
Total desde Enero hasta la fecha. \$56,338,625 \$81,418,617 \$111,287,583.

Tenemos ademas la lista de caudales traídos de Inglaterra por el "Persia" que alcanzan á £ 60,826 y por el "Borussia" con \$ 33,972: \$ 7500 de Francia y \$ 20,537 de Hamburgo.

Finalmente tenemos un resumen de todo el asunto en la siguiente circular mercantil, en la cual nada podemos descubrir que parezca una "suposicion," sino que mas bien parece ser una exposicion muy llana de los hechos.

**FERRO-CARRILES.**

CLASE DE FLETE TRASPORTADO.	TONELADAS TRASPORTADAS.	VALOR POR TONEL.	VALOR TOTAL.
Productos de las florestas.	372,424	\$ 20	\$ 7,468,480
Productos de animales.	895,619	" 200	" 179,123,800
Alimentos vegetales.	1,103,640	" 50	" 55,182,000
Diversos productos de agricultura.	143,219	" 15	" 2,148,285
Manufacturas.	511,916	" 259	" 127,979,000
Mercaderías.	783,811	" 309	" 241,905,500
Otros renglones.	231,244	" 10	" 2,312,440
Suma	4,741,773	\$ 163	\$ 773,096,500

**CANALES.**

CLASE DE FLETE TRASPORTADO.	TONELADAS TRASPORTADAS.	VALOR POR TONEL.	VALOR TOTAL.
Productos de las florestas.	1,509,977	\$ 7	\$ 10,654,710
Productos de animales.	19,882	" 253	" 5,030,067
Alimentos vegetales.	1,659,158	" 30	" 49,774,838
Otros productos de agricultura.	3,714	" 29	" 1,088,072
Manufacturas.	268,759	" 30	" 8,113,177
Mercaderías.	250,360	" 337	" 84,250,418
Otros renglones.	938,364	" 13	" 11,998,909
Totales	4,650,214	\$ 37	\$ 170,849,198
Añadiendo las sumas por ferro carril	4,741,773	\$ 163	\$ 773,096,500
Totales	9,391,987	\$ 200	\$ 943,945,698

El canal sirve casi exclusivamente para las clases de flete mas ordinarias: el ferro-carril para las de mas valor. Se ha computado el valor del flete en los ferro-carriles por los avalúos de expedicionarios experimentados; el de los canales por los manifiestos de los embarcadores.

El número de toneladas llevadas en los ferro-carriles de Massachusetts durante el año de 1860 fué de 4,094,369 con un valor total de \$ 667,382,147, tomando por base el valor por tonelada determinado para los ferro-carriles de Nueva-York. Las toneladas trasportadas en los canales y ferro-carriles de ambos Estados durante el año fueron de 13,486,351, con un valor de \$ 1,611,327,845: una suma ocho veces mayor que la de la cosecha de algodón, y seis veces mayor que la de los productos de todos los Estados en donde se cultiva el algodón. Pero el comercio en las obras públicas de ambos Estados no comprende de ninguna manera todo el que en ellos se hace. En Nueva-York (Estado) hay un vasto comercio por el rio Hudson y los lagos, sin hablar del inmenso tráfico que circula en ambos Estados por los caminos comunes.

La extension de los ferro-cariles de Massachusetts y Nueva York, ocupados en el transporte de fletes es en el primero de 1,317 millas y en el segundo de 2,569. Las toneladas por milla en el primero son 3,108, y en el segundo 1867; el número medio en ambos es de 2,276 por milla. En los Estados leales hay á lo menos 23,009 millas de ferro-carril en actividad. Si calculamos el tonelaje para la totali-

dad en la mitad de lo que pasa por los ferro-carriles de Massachusetts y Nueva York, el número total de toneladas trasportadas en ella será de 26,174,000; dando á cada tonelada un valor de \$ 163 llegamos á un valor total de \$ 4,266,362,000. El tonelaje en los canales probablemente pasa de 12,000,000 con un valor de \$80 mas ó menos por tonelada ó en todo de 360,000,000. Así que para las vias públicas en el Norte, tenemos un tonelaje de 38,174,000 con un valor de \$ 4,626,362,000.—El tonelaje está seguramente apuntado en muchísimo menos de lo que es en realidad.—Estamos convencidos que no se ha exagerado su valor.—En bulto, es 45 veces mas grande que toda la cosecha de algodón, y en valor 23 veces mayor.

**Comercio interior del país.**

Un resultado de la rebelion, el objeto de la cual era asegurar (segun lo decian los rebeldes) la independencia comercial del Sur, ha sido no solamente el de aniquilar su comercio, sino tambien el de enseñar que ese comercio formaba una parte tan mínima del de todo el país, que entre poco apenas se advertirá su pérdida. Casi todos los productos del Sur entraban en el comercio, de manera que es muy fácil calcular su valor.—Un avalúo muy liberal es el de \$ 275,000,000 en todo, incluyendo el algodón en \$ 200,000,000.—Esta es por cierto una cantidad muy grande; y sin embargo resulta ser muy pequeña comparada con el comercio de todo el país, como lo demuestra la exposicion de los Estados Unidos del Norte.

El Estado de Nueva-York es el único en que, el flete que se paga en sus carreteras, ferro-carriles y canales, está clasificado de tal manera, que se puede dar una exposicion exacta de su valor.—La lista siguiente dá el número y valor de las toneladas que han sido trasportadas en los ferro carriles y canales del Estado.

Tal es el avalúo nada exagerado del valor del comercio interior del Norte comparado con el de los Estados que producen el algodón. El resultado ha demostrado que la rebelion absolutamente no ha hecho menguar los recursos del Gobierno.—Los del Norte comparados con los de los Estados rebeldes son mas de 20 contra 1.—El primer choque de la rebelion causó mucho estorbo y grandes pérdidas en los círculos comerciales. Pero ya desaparecieron.—Nuestro comercio interior nunca ha sido mas activo.—La esperiencia adquirida establecerá para siempre la preponderancia del Norte, y nos librárá de una ficcion que por tanto tiempo ha puesto grillos á los ánimos del Norte, la del valor é importancia del comercio interior del Sur.

El de Costa Rica la adoptó con una leve é insignificante modificación, en sus sesiones de Diciembre del mismo año. Despues de una corta permanencia en Nicaragua, el señor Belly se habia ido para los Estados Unidos donde tuvo la mejor

## CHILE.

## Publicaciones nuevas.

*Proyecto de Código de Enjuiciamiento civil.*

*Exposición de las razones que se han tenido para su redacción.*

[Continúa.]

Cuando las partes mismas no han terminado sus diferencias por medio de una transacción, queda todavía, para arreglarse, el recurso de apelar á la decisión de personas de la confianza de los mismos litigantes, para que ellas decidan de qué lado está la justicia.

En las primitivas sociedades, cuando existían pocas ó ningunas leyes, este fué uno de los medios que se creyó mas á propósito para decidir sobre las diferencias de los asociados; porque, en la ausencia de las leyes, era necesario apelar á la conciencia de los hombres para que pronunciase su fallo.

El poder de los árbitros tuvo naturalmente mayor extensión que la que puede tener ahora; y el ocurrir á él era el medio mas seguro de obtener justicia.

También era esto posible en sociedades poco numerosas, y cuando no existía esa complicación de negocios que han traído consigo el desarrollo de los intereses materiales favorecidos por la industria y el comercio, el aumento de la población, la creación de intereses diversos, y la multiplicación de las relaciones entre los individuos.

Entonces las diferencias debían ser menos frecuentes, porque habia menos motivos para que se suscitasen; y era posible pasarse sin jueces ni tribunales permanentes, y contentarse con los que ocasionalmente se formaban, en los pocos casos en que los hombres no se hallaban de acuerdo sobre sus derechos.

Ahora en las sociedades civilizadas, es indispensable tener jueces permanentes, tanto porque es necesario que tengan el deber de conocer la ley para aplicarla, como porque sería perjudicial á los intereses de la comunidad el que se distrajesen de sus ocupaciones productivas á cada momento á los ciudadanos para que viniesen á decidir sobre las diferencias de los demás.

Pero no por esto deben los árbitros eliminarse enteramente de las instituciones judiciales, pues sin duda pueden ellos prestar un servicio muy importante para la buena administración de justicia, cuando voluntariamente quieran ejercer las funciones de jueces.

Hay además cuestiones litigiosas, que ciertos ciudadanos pueden ser mas competentes para decidir, que los que permanentemente están destinados á juzgar, porque, por su profesión especial, pueden tener mayor conocimiento de la naturaleza del negocio litigioso.

Damos, pues, un lugar al juicio de árbitros, entre los que establece el proyecto, y lo organizamos de manera que pueda llenar cumplidamente el objeto de su institución.

Desde luego, era necesario consultar que él no se convirtiese en un medio para demorar la decisión de las cuestiones litigiosas, gastando sin fruto ante los árbitros el tiempo que podía emplearse útilmente en ventilar el negocio ante el juez permanente.

De aquí la necesidad de un compromiso claro y terminante, en que se espresen quienes son los elegidos para seguir el juicio arbitral, el poder que se les confiere, el modo de dirimir las discordias, y las penas en que incurran los que no se sometan á la sentencia arbitral.

Hemos cuidado de adoptar todas las disposiciones que los mejores jurisconsultos han creído necesarias para que los tribunales de árbitros presten un servicio útil á la administración de justicia, y creemos que, sometidos á las reglas que establecemos, es lograr este importante

Muchas de las disposiciones que contiene el título II del libro I se hallan en práctica en el procedimiento judicial español é hispano-americano; pero todas aquellas que las leyes españolas anunciaban de una manera confusa, las hemos aclarado; y hemos agregado todas las que hemos visto practicar con ventaja en Francia, Inglaterra y los Estados-Unidos.

Hay un punto sobre el cual no hemos podido estar de acuerdo con muchos jurisconsultos españoles, que no quieren dar á los árbitros la facultad de hacer comparecer y examinar los testigos, cuando en el juicio se haya de producir prueba testimonial.

Dicen ellos que este es un acto privativo de la jurisdicción real, que no reside sino en los jueces permanentes, y no dan otra razón para pretender que no debe permitirse á los árbitros.

Confesamos que semejante razón jamás ha podido convencernos, porque la jurisdicción no es una cosa inherente al juez que está puesto para juzgar permanentemente de un cierto modo, sino también á todo aquel á quien la ley dá el poder de juzgar en determinados casos.

La cuestión no es si este es un acto de jurisdicción (eso es sabido) sino si es conveniente que la ley permita ejecutar ese acto de jurisdicción á un juez mas bien que á otro.

Es indudable la conveniencia de que el juez que conoce de la causa sea el que examine los testigos, porque es él quien puede interrogarlos con mejor conocimiento de los hechos que se hayan de esclarecer, y porque del modo como el testigo se conduzca ante el juez puede este hacer muy útiles deducciones para descubrir la verdad.

Nos hemos separado, pues, de la opinión de esos jurisconsultos; damos á los árbitros la facultad de examinar los testigos é imponemos á los jueces la obligación de hacerlos comparecer, conformándonos de preferencia con lo prevenido en la sección 41 del estatuto inglés titulado Law Amendment Act. capítulo 42, 3 y 4 de Guillermo IV, que menciona Wendell en la nota 34 del capítulo I de los Comentarios de Blackstone, publicados en 1858.

El arbitraje está en Inglaterra tan generalmente admitido, en los negocios de comercio y en otros, desde el tiempo de Guillermo III, que en el capítulo 15 de los Estatutos 9 y 10 de aquel reinado, se previene "que todos los comerciantes, y cualesquiera otras personas que deseen poner término á cualquiera controversia, proceso ó querrela, para las cuales no haya remedio sino por acción judicial, pueden convenir en someterlas á la decisión de árbitros ó arbitradores; que su convención será la regla para que cualquiera cortes de justicia le den fuerza; que probándose dicha convención por el juramento de uno de los testigos que la presenciaron la corte la tendrá por concluyente; y que, después de hecha tal convención; las partes que desobedezcan la sentencia arbitral quedan sujetas á las mismas penas que si desobedeciesen á los tribunales ordinarios, á menos que se pruebe con juramento que la sentencia se dió por corrupción" (Blackstone Comentarios, capítulo I libro III.)

Creemos haber hecho todo lo posible para que el juicio de árbitros llene su objeto y consideramos que, si algo queda por hacer, además de lo que dispone el proyecto, no está todavía indicado por la legislación de ningún país civilizado de aquellos cuyas leyes sobre enjuiciamiento llenan mejor su objeto.

## CRONICA LOCAL.

**San José.**—La "Caja de descuentos" ha empezado sus operaciones y los primeros mil pesos de la mensualidad de Diciembre han sido colocados, dejando un beneficio, según se nos asegura, de ciento veinte pesos dos reales en un plazo medio de cuatro meses.

¿Quién será capaz de pronosticar la suerte de la Caja de descuentos? Creemos que si las personas que hoy componen la Sociedad, pagan exacta y fielmente sus cuotas mensuales; y que si las que forman la Dirección manejan los fondos, como no dudamos lo harán, con economía y con bastante interés para no ponerlos en manos que no sean seguras y que no presten garantías, la Caja de descuentos será dentro de pocos años un banco bastante capaz para las transacciones comerciales de Costa-Rica, y que podrá poner en circulación una buena suma de papel, garantizado por ciento dos firmas que hoy forman la Sociedad, ó tal vez por mas, si esta acuerda que todavía pueden suscribirse á ella las personas que aun no lo hayan hecho por no estar en el país ó por no haberse fijado en la utilidad que reportará cada socio en particular y la comunidad en general; pero para que la "Caja" consiga este fin se hace preciso que todo aquel que contraiga un compromiso con ella, sea con la firme intención de cumplirlo, y que sus deudores se propongan á no dar motivo para que el Fisco intervenga con ellos. Hasta ahora creemos que las firmas en cartera son bastante respetables y deseamos que en lo sucesivo pueda la Dirección colocar en manos igualmente buenas los fondos de la caja que la Sociedad le ha confiado.

**Exámenes en la Villa de Desamparado.**—Han tenido lugar el día 8 del presente mes de Diciembre, los presentados por 204 alumnos que concurren á seis escuelas que hay establecidas, y en lo general han sido satisfactorios.

Los de la escuela central, fueron examinados en lectura, escritura, Gramática castellana, Aritmética, Geografía política, nociones de Historia Sagrada, Moral y Doctrina cristiana.

La escuela de niñas presentó su examen en lectura, escritura, Moral, Doctrina cristiana, costura y bordado.

Los alumnos que asisten á las demás escuelas, fueron examinados en lectura, escritura, algunas de las principales reglas de Aritmética, Moral y Doctrina cristiana.

**Cartago.** Por los informes de varios sujetos respetables, y entre ellos del señor Rector de la Universidad, sabemos que los exámenes públicos que tuvieron lugar en esa ciudad, quedaron como se nos comunicó por carta particular de que hablamos en el número pasado de la "Gaceta".

He aquí los discursos pronunciados al principiar esos actos literarios.

DISCURSO PRONUNCIADO POR LA SEÑORITA ANA SANCHO, EN EL EXAMEN DEL LICEO DE NIÑAS DE DOÑA FRANCISCA ORTIZ.

SEÑORES.

Nuestros antepasados creyeron peligrosa la educación de la mujer; pero desde que los hombres filantrópicos, los verdaderos apóstoles de la civilización tomaron á su cargo la idea de patentizar su importancia, nuestra educación se ha mirado como de una necesidad imprescindible. Hoy, á favor de tan benéfica influencia se abren para nosotras las puertas del saber: hoy se toma interés en el mejoramiento de nuestra condición, y nadie duda que la mujer educada bajo los principios religiosos, base sólida de la moral, adquiere una fuerza prodigiosa para resistir á la seducción, para pensar en el porvenir y para ejercer dignamente su misión, como hija, como esposa y

como madre. Si en el hombre, la buena educación es el mejor pasaporte en el mundo, para nosotras, cuyo destino es agrandar, estimular á la virtud, hacer estimable el honor y formar los hábitos sociales, esa educación es de una necesidad indispensable.

Debemos, por tanto, congratularnos de que nuestros padres, de acuerdo con las luces del siglo, se interesen en llenar el primero y mas sagrado deber, impuesto por la religión y la sociedad para con nosotras; que es la educación. Mas este interés sería casi infructuoso sino tuviéramos quien nos dirigiera en nuestros primeros pasos: tarea difícil, en verdad, pero de alta importancia social y sumamente honrosa, cuando se ejerce como lo hace nuestra Directora, con la conciencia de los deberes que trae anexos. Nuestra gratitud hácia ella por estos beneficios, será eterno.

Y vosotros tres, que os habeis dignado honrar nuestro humilde acto con vuestra asistencia, recibid las mas sinceras y espresivas gracias, por la prueba que acabais de dar de vuestro amor por la ilustración.

He dicho.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL BACHILLER DON MANUEL PERALTA.

SEÑORES.

La vista estendiéndose por el inmenso campo de los conocimientos humanos, encuentra al pasar diversos objetos, que hiriéndola ofrecen un vasto panorama con colores mas ó menos vivos. Se presentan unos, llenos de encanto y de belleza, ostentando primorosamente las galas del campo, el terso cristal de los arroyos, el alegre susurro de los bosques, las sombras de las selvas y describen con sentimentales estrofas, el gemido apagado de las fuentes. Otros presentan la naturaleza embalsamada, adormecida para el placer y entusiasmo, conduciendo al hombre á examinar desde la pobre oruga hasta el cuadrúpedo mas corpulento de los bosques, y desde el pobre hisopo hasta el robusto cedro del Líbano. Todos, todos en fin, se presentan demostrando lo que es Dios, demostrando todo lo que el ángel y la poesía pueden divinizar. Otros se presentan majestuosos con dimensiones colosales, abrazando por lo mismo lo pequeño y lo grande, lo magnífico y lo excelso, remontando al hombre hasta el conocimiento del Supremo Hacedor. Otros, por último, se presentan llenos de encantos, de pompas y armonías, poniendo al hombre en relación con su Dios, con los hombres y consigo mismo, ó por decirlo de una vez, con la inteligencia y la libertad. Entre estos portentosos acontecimientos que han llenado de gloria y de felicidad al mundo, que han garantizado la salud, la vida, la propiedad, la honra, el estado, la condición, el sexo y la religión, se halla el *Derecho romano*.

El fuerte é invencible porque ha visto al través de veinte siglos, sucederse millones de generaciones y á todos ha sobrevivido. Ha presenciado infinidad de combates, ha sido perseguido á sangre y fuego, pero siempre vencedor ocupa en el siglo XIX el primer lugar en las escuelas de Jurisprudencia. El vive, porque la ciencia y la verdad nunca mueren. Vive, porque basado en los injénitos principios del derecho natural y fortalecido con las esplendentes luces de la revelación, camina y marcha triunfante de un modo paralelo con la religión de Belén. El *Derecho romano* ha sido para todos los sabios un objeto de respeto y veneración; y las leyes de las doce tablas, los Senadores-consultos, plebiscitos, constituciones de los príncipes, decretos y respuestas de los jurisconsultos, llevaron á los extremos del mundo la luz y la verdad. Los jurisconsultos, Paulo, Papiniano, Tajo, Modestino y Papirio han sido los mentores mas de una vez de la sociedad en su infancia: quién n

sorprende al ver la mas sana filosofía en los edictos de los Pretores? ¿Quién no se admira al ver la República romana mandando al mundo todo,—y teniendo en su seno a los Camilos, Publicolas y Cincinatos? Es verdad que la Legislacion romana tenia sus defectos, porque las obras del hombre llevan siempre su marca; pero si es preciso confesar que ella se reformó y mejoró cuando el Emperador Justiniano la sacó del abismo á que la habian conducido los tiranos que se enseñorearon de Roma!

Aun cuando los enemigos del Derecho ó Legislacion romana desafien los siglos, revuelvan las antiguas bibliotecas y presenten hermosas visiones, jamas podrán quitarle la primacia que tiene en todo el mundo civilizado, y jamas podrán hallar un código mas antiguo que el de las *doce tablas*. El emperador Justiniano destruyó la confusion, compilando las leyes y disposiciones, que sobre personas, cosas y acciones se encontraban esparcidas en diversas obras; y al efecto, el primer libro que mandó componer, fué el *Código Justiniano* publicado el año 529; y casi simultaneamente las *Cincuenta decisiones* que contribuyeron en gran parte al esclarecimiento de los principales puntos de Derecho.

Mas el sério é infatigable Justiniano no descansa; la felicidad del género humano le interesa altamente, y por tanto, los célebres jurisconsultos Triboniano, Teófilo y Doroteo, componen la *Instituta*. Aun cuando se formó esta obra con el laudable objeto de que la juventud estudiosa de Roma, Constantinopla y Berito tuviese una fuente pura, en donde saicar su sed de saber, sin embargo recibió este Código la aprobacion imperial, como consta de la Constitucion dada en Constantinopla en 30 de Diciembre de 533.

Mas los desvelos de Justiniano no se cansan; sabe que el Código tiene muchos defectos y que en muchas partes es contrario á las Pandectas, y por lo mismo para remediarlo compone el *Código Repletita Praelectionis*. Así se enmendaron los yerros del anterior; y se adelantaron mas los conocimientos forenses. Concluido este trabajo, Justiniano sancionó, segun su costumbre, otras muchas constituciones que se llamaron novelas por ser posteriores al cuerpo del Derecho. Todos estos libros fueron compuestos por Justiniano, y en esta gigantesca obra se deja ver la religion, piedad é inteligencia de dicho Emperador.

Tal es el Derecho romano. Si tendemos la vista al Oriente, allí está; en el Occidente, ilustra; en el Septentrion, vive, y en el Mediodía, resplandee. No podia ser menos: los bárbaros mismos que se desbandaron sobre la Europa, respetaron las escuelas del Derecho romano que existian en las Universidades. El ha sido la piedra angular del edificio social y la nodriza de la felicidad del género humano; y este es el humilde, pero puro obsequio, que el colegio presenta á U., Sr. Rector, como los primeros frutos de sus tareas literarias, en el primer curso de Jurisprudencia.

#### HE DICHO.

**Alajuela.** Las fiestas en esta ciudad se han celebrado en el presente año con mas animacion y gusto que en los anteriores. Los habitantes de aquella Provincia deseando dar pruebas inequívocas de su adhesión al Gobierno Constitucional del país, han sido pródigos en esta ocasion de atenciones a los miembros de él y en general á los que tuvimos el honor de asistir que harto satisfechos hemos quedado de su franca y cordial hospitalidad. Ciertamente en una época de paz y de concordia en que todo conspira á fortalecer los lazos de union entre las provincias, borrando ciertas mezquillas rivalidades de localismo, nada es mas lijero que ese cuadro que ha presentado la sociedad de

Alajuela. No nos llama en este asunto de fiestas otra atencion sino el espectáculo para todos placentero de ver estrechar entre personas antes desunidas, esas relaciones sociales que tanto contribuyen al bienestar de las familias, con la fraternidad entre hijos de un mismo país, que se comparten una vida, por decirlo así, esencialmente patriarcal. Vivamos, pues, en familia, ajenos de discordias y de discusiones intestinas, mantengamos este pequeño palmo de tierra al abrigo de las agitaciones tumultuarias de la política, carguemos el Diabolo con todas las antipáticas pasadas, como en otro tiempo cargaba en el desierto el macho cabrío con todos los pecados de Israel, y sino llegamos por entero á la bienaventuranza, seremos por lo menos felices cuanto se pueda aspirar en este valle de lágrimas, adonde segun el Padre Almeida (que Dios guarde) no se puede serlo por completo.

Por lo que hace a las fiestas no han dejado que desear, y se puede asegurar sin temor de faltar á la verdad, por lisonja, que Alajuela en el presente año se ha distinguido con especialidad. Dos hermosos bailes que tuvieron lugar en el salon de la Municipalidad, fueron sin disputa de lo mas lucido que han ofrecido las fiestas á los concurrentes. El salon elegantemente dispuesto y bien adornado, contenia una concurrencia de cerca de 50 señoritas á cual mas sobresalientes, por su gusto y delicadeza en el vestir con sencillez, su esquisita cortesania y educacion, y por lo demas encantadoras y graciosas [eso se entiende]. Reinó una perfecta armonía, y todo estuvo en orden, salvo el conjunto de *pepitos* impertinentes que acosaban á las damas con ventanitas de citas, haciéndose por supuesto dueños del salon; pero que bien pronto pagaron su temeraria locura con una pequeña amonestacion.

Las fiestas terminaron con la revista militar acostumbrada, á la que asistieron el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores y el Sr. Comandante general, y fué mandada por el Coronel D. Luis Pacheco. Durante ellas tuvieron lugar los exámenes del Liceo de niñas que está á cargo de la Sra. Dña. Paula Alfaro y del Sr. D. Ricardo Casorla. Una persona competentemente informada nos ha declarado su admiracion por lisonjear á nadie, que estuvieron buenos; de manera que Alajuela no se queda tampoco atras en materia de educacion, participando del impulso general que este ramo ha recibido de algun tiempo á esta parte.

Este Liceo recientemente establecido allí, parece que en el mes de Enero próximo se instalará de nuevo, agregando dos clases mas de Geografía é idiomas.—El examen que tuvo lugar versó sobre Gramática castellana, aritmética, Moral y Doctrina Cristiana, y se distinguieron las Señoritas, Ramona Fernandez, María Rosa Alvarez, Mercedes Solera, Antonia Alvarez, Sara Rame y Rejina Molinos.—A continuacion encontrarán los lectores los discursos pronunciados en dicho acto literario, tal como se nos han suministrado. No terminaremos sin dar á nombre del Gobierno y de nuestros amigos, las mas sinceras gracias á los habitantes de esta Provincia, y en particular á su digno Gobernador y demás autoridades, por sus esmeradas atenciones, haciendo votos por que reine siempre allí el orden y la concordia.

DISCURSO PRONUNCIADO POR LA SEÑORA DOÑA PAULA ALFARO.

Señores. Grande importante, pero tambien m y delicada es la mision de una mujer encargada de dirigir hacia el buen camino el tierno corazón de inocentes niñas en los primeros albores de su vida; y difícil é espinoso cuando como yo se ha visto [sic] en medio de su ignorancia y sin a experiencia siquiera de los años.

Por á el mas sincero y ardiente deseo de corresponder á la honrosa é importante

confianza depositada en mí por la Junta de instruccion que me nombró y por los padres de familia que me han confiado sus hijas, ha podido, ha llegado á suplir en algo mi insuficiencia, sois vosotros los que podeis decirlo con vista del examen para que habeis sido invitados.

La educacion moral, base y fuente de toda luz, origen de todas las puras y verdaderas felicidades de este mundo, ha sido la principal atencion á que me he contraído. He procurado inculcar en el corazón virgen de mis alumnas los principios que aprendí de mis maestros y que pienso son los de la religion verdadera: la religion cristiana.

El amor á Dios y el conocimiento de sus deberes para con El, para consigo mismas, para los suyos en el seno de la familia y para con sus semejantes en la sociedad, deberes que sabrán cumplir con conciencia y voluntad, las harán el adorno mas bello de su familia de ahora, el de la culta sociedad de Alajuela, de Costa-Rica algo mas despues, sosteniéndolas con ánimo, honor y lucimiento en el elevado é importante puesto de esposas y de madres á que la naturaleza las llama, reflejando en sus hijos las lecciones y prácticas que aquí han aprendido.

Ellas han sido dóciles y aplicadas, y sus apreciables dotes naturales heredadas de sus respetables y virtuosos padres, é inculcadas en su sangre, han hecho mi tarea fácil y agradable.

En cuanto a sus adelantos materiales en las diversas labores y conocimientos útiles, propios a su sexo y a la larga carrera que van a emprender, he procurado comunicar a mis discípulas cuanto aprendí en el colegio y cuanto he podido aprender despues, deseosa de enriquecer el tesoro de instruccion que ellas naturalmente desearan sacar de aquí y el cual tienen un racional é indisputable derecho.

Si llenos de indulgencia y bondad creis que las señoritas a mi cuidado han obtenido el fruto que vosotros esperabais de mí, si quedais complacidos y satisfechos, mi corazón rebotará de placer, mi única ambicion quedará pagada y hasta me haré la ilusion de creer que podré ser útil á mi país.

Pero no penseis que á mí sola debeis los progresos del Liceo, si es que los ha; no. Tengo la complacencia de manifestar en esta solemne ocasion, que en su mayor parte son debidos á la útil cooperacion del Sr. Gobernador de la Provincia.

## REMITIDO.

### HOMICIDIOS.

La simultaneidad con que se acaban de cometer tres homicidios horriblos, nos ha sugerido algunas reflexiones acerca de nuestro porvenir social, que como en lontananza parece verse ya amagado por un caos peligroso para la seguridad de las familias. Reflexiones son estas, no inspiradas por un pánico pueril propio de ánimos pusilánimes y visionarios, sino de las amargas lecciones que nos ha legado la experiencia, á vista de la triste suerte en que han sido envueltas otras naciones en donde no se ha extirpado con oportunidad el libertinaje, el pernicioso y corrosivo germen del crimen. Reflexiones son en fin que aunque lanzadas por una tosca pluma, no hemos podido resistir al deseo de verterlas, no arrastrados por un prurito de ostentar erudicion, sino de un celo raso de civismo.

Es un principio universal establecido por todos los buenos publicistas que la base sobre que descansa la seguridad y las garantías vitales de las familias y de las sociedades, es el orden, la moralidad, la propaganda de una sana religion, las buenas costumbres, la virtud, una activa y enérgica vigilancia de las autoridades para perseguir á los malhechores, y para que estos, por ningún pretexto, burlen las leyes y se queden impunes.

Inculcando esas virtudes en las masas, es (segun las doctrinas de Baron de Holbach), como se obtienen buenos ciudadanos, súbditos fieles, familias honradas, &c. Atacando el vicio é inspirando á los pueblos amor y respeto al orden, una aplicacion constante á una honesta profesion y al estudio de los saludables principios de la filosofía moral, es el talisman mas eficaz, como dijo el célebre Almeida á un Emperador, por boca de Uladslaw

Roy de Polonia, para depurar en la sociedad la semilla venenosa de la corrupcion, para dar garantías á los individuos y para construir el mas sólido cimiento sobre que debe descansar el grande edificio social.

Horrible, fatídico es por cierto el cuadro que se ofrece en perspectiva á la gente de orden, al ver desarrollar por dó quiera el germen del crimen con espantosa progresion. El hombre honrado tiembla al considerar que ni su virtud, ni su carácter pacífico, ni sus tendencias al bien le ponen á cubierto de que al cruzar una calle, sienta de súbito en su corazón palpitante la punta de un puñal!

El comerciante tiembla al pensar que tal vez al trasportar de un punto á otro su dinero ó intereses, se vea de repente despojado de ellos por algun bandido que se los arranca amenzandole con un puñal!

El anciano, padre de familias, que con el sudor de su frente, con una serie de sacrificios y con un dilatado esmero ha podido sostener y levantar del polvo una familia honrada que forma las deidades y el noble orgullo de su corazón, se llena de terror al recordar que no está libre, que el día menos pensado le sorprenda su hogar un malhechor y le profane el altar mas sagrado para él, valido de un puñal!

Y desde el palacio del mas opulento magnate hasta la triste cabaña del humilde labrador; desde el sabio hasta el idiota; desde el noble hasta el plebeo; desde el fuerte hasta el débil; nadie, nadie, en fin, está libre de aspirar la pestifera atmósfera del crimen, una vez que cual torrente impetuoso, rompen las pasiones depravadas el dique que las tuviera comprimidas.

Trasladándonos ahora al terreno de nuestra localidad, nos tomaremos la libertad de analizar las causas generales que, á nuestro humilde juicio, contribuyen á que en Costa-Rica se vean ya desarrolliar paulatinamente los delitos, cosa que nos es tanto mas sensible, cuanto que nuestro país ha gozado siempre de una fama acrisolada por la moralidad y parsimonia de sus habitantes.

La laxitud y torpeza de algunas autoridades en los procedimientos en las causas criminales: el poco caso y ningún interés que algunos agentes fiscales tienen en que se active la administracion de justicia: la poca energía de los agentes de policía para perseguir los beodos, valgos, tahures de profesion y otra clase de vándalos de siniestro agüero para la sociedad: la capciosidad, la cabala y supercherias con que algunos defensores de reos procuran entorpecer los procesos y tergiversar la ley, por el empeño de patrocinar á clientes que tal vez estan convietos de sus delitos: la esperanza que siempre anima á los reos de evadirse de la prision por el poco celo que tienen los encargados de su custodia: el campo tan vasto que dá nuestro sistema de procedimientos á que se hagan los procesos difusos é infinitos, por la elasticidad que permiten nuestras leyes en ciertos puntos en que no estan ceñidas á principios fijos y generales; he aquí las causas que entre otras tambien trascendentales, contribuyen á que se queden los delitos muchas veces impunes y á alentar á los criminales para que reincidan en su nefanda conducta.

No menos pernicioso es en esta parte lo que se observa con respecto á nuestro clero, el cual por su mision está llamado tambien á servir de columna para sostener el bien estar social. Empero, por desgracia entre nosotros se vé una inercia fatal en los apóstoles de la Religion. Por ignorancia unos, y por creidia otros, no se esmeran en inocular en el pueblo las bellas y santas máximas de la Religion, bajo sus verdaderos principios; y tiene de hay que el populacho, estúpido por carácter innato, vejeta ignorando sus deberes y se entrega luego á la relajacion y al goce descufenado de sus torpes pasiones.

Si, pues, de las anteriores reflexiones, se desprende naturalmente la necesidad imperiosa de poner coto al crimen con medidas enérgicas y sabias, apoyadas eficazmente por las autoridades encargadas de ejecutarlas; y á ellas por tanto, dirigimos nuestra voz, para que en obsequio de la vindicta pública y de las garantías individuales, abrazen con empeño la santa y sublime mision de la conservacion del orden.

San José, Diciembre 23 de 1861.

Un amigo del orden.

# ALCANCE A LA GACETA, N. 147.

## AVISOS.

### RIFA.

El público habrá observado que ha prescrito el 25 de este mes, sin haber tenido efecto el anuncio publicado por un impreso fechado el 18 del mismo, que se verificaría el sorteo del edificio y solar el día señalado, no se me culpe esta falta de manera alguna, la cual no ha dependido de mí, sino de los accionistas que han demorado y están demorando el pago de sus respectivos números: considerada esta circunstancia por el Sr. Gobernador Político, se ha dignado prorogar el término para sacar dicha rifa hasta el día 12 del mes de Enero del año entrante, sin perjuicio de que si antes satisfacen los deudores se sacará el 1.º del antedicho mes; mas si por la misma causa que antecede se extinguiere el último término, el interesado desistirá de la empresa y devolverá á cada uno lo que hubiere pagado.

San José, Diciembre 26 de 1861.

*Silverio Sequeira.*

### ADUANA MARITIMA DE PUNTA- renas.

Con la mira de que las operaciones que esta Aduana practica, sean mas expeditas y exentas de correcciones que por reclamos que á indevido tiempo se hacen, se recuerda á todo comerciante ó persona que introduzca mercancías que han pasado por el Istmo de Panamá, y que pretenda el abono del 10 p. 0/0, la observancia de lo prevenido en el decreto número 6 de 26 de Octubre de 1858, que es-

tablece el rebajo; y el que al presentar la póliza y manifiestos á esta Aduana no acompañe el documento prevenido en dicho decreto, no tendrá derecho á la gracia que este concede.  
Diciembre 16 de 1861.

*R. Esquivel.*

### AVISO AL COMERCIO.

Para evitar demoras en el despacho de mercaderías el año entrante, es indispensable que los negociantes remitan, á la mayor brevedad, á la Administración de mi cargo, la carta de fianza correspondiente, porque sin este requisito de ley, no se entregarán los efectos á sus dueños ó consignatarios.

Aduana del Sur. — Diciembre 24 de 1861.

*Gregorio Escalante.*



El infraescrito vende su casa de habitación en la calle del comercio; el que la necesite, véase con su dueño.

*RICARDO L. BREALEY.*

San José, Diciembre 19 de 1861.

### UNA CASA.



Se alquila, con regulares comodidades, contigua á la de Don Epaminondas Uribe, calle de la Universidad.—Quien la necesite, véase con su dueña

*TEODORA HIDALGO.*

### SAL.

En ladrillo, en grano y molida se encuentra de venta en casa de

*EDUARDO BEECHE Y C<sup>ª</sup>*

### L. GONZALES DE LA TORRE.



Afinador y fabricante de pianos de la casa de los SS. I<sup>tes</sup> Pleyel y C<sup>ª</sup> de Paris. Recien legado á esta capital se encarga de toda clase de reparaciones á los pianos que tengan á bien confiarle, dejándolos como recien salidos de la fabrica, pues trae todos los útiles para este fin.

Las personas que gusten ocuparlo, pueden dirigirse á su habitación—Calle de la cárcel, casa de Don Tomas Fernandez.

### SAL CRIOLLA.

De muy buena clase se encuentra por cargas y al menudeo en casa de Don Andres Coronado y Doña Josefa Laudamber.

### URGENTE.

Los abajo firmados, curadores nombrados por el Consul de S. M. B. para la testamentaria del finado súbdito Inglés Santiago Melville, suplican á los acreedores y deudores de este, se sirvan ocurrir antes del día 15 del entrante Enero, en cuya fecha deberá liquidarse toda cuenta dependiente de dicha testamentaria.

San José, 26 de Diciembre de 1861.

*Guillermo Thompson. Tomás Farrer.*

### VARIAS MERCADERIAS.



En la tienda del que suscribe, se hallan de venta, sombreros de pita, rebozos de San Salvador de todas clases, mantas, cotines y mezcillias americanas, máquinas de coser y de cortar yerva, lana de carnero para colchones y agujas para máquinas de coser.

*J. Felix Bonilla.*

### INTERESANTE PARA LOS Señores empleados.

El infraescrito tiene orden de comprar certificaciones de sueldos devengados.

Se compra y vende toda clase de bonos nacionales.—Se vende una cantidad de vales antiguos para tierras baldías.

*G. NANNE.—Corredor jurado.*

### IMPORTANTE.

El infraescrito tiene orden de vender por cuenta de quienes interese, varias haciendas de café y potreros.—Varias acciones de minas.

Por particulares hablese con

*G. NANNE.—Corredor jurado.*